



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 495 –  
2024 DE SEREMIA DE DES. SOCIAL Y  
FAMILIA.

EXENTO

DECRETO N° **8206** /2024.-

ARICA, 07 DE AGOSTO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Resolución Exenta N° 495, de fecha 10 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Ordinario N° 2401, de fecha 26 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 15396, de fecha 30 de julio de 2024, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 495, de fecha 10 de julio de 2024, de la Seremia de Desarrollo Social y Familia;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 495, de fecha 10 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba ampliación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos “Programa de Habitabilidad 2021”, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 43-2380270

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE  
PLAZO PRORROGA "PROGRAMA  
HABITABILIDAD 2021" CON LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO A  
TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 769  
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021. ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495 / 2024

ARICA, 10 JUL 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece nonos y transferencias condicionadas para familias de extrema pobreza y crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 769, de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos; en el Decreto Supremo N° 6, de 2023, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, por Resolución Exenta N° 769, de fecha 17 de noviembre 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2021", suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, entre la Secretaría

Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

4. Que, por Resolución Exenta N° 102, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba ampliación de plazo, del Convenio de Transferencia de Recursos 'Habitabilidad 2021' suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, hasta el 30 de junio de 2023.
5. Que, por Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de junio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba ampliación de plazo, del Convenio de Transferencia de Recursos 'Habitabilidad 2021' suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, hasta el 31 de diciembre de 2023.
6. Que, por Resolución Exenta N° 891, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba ampliación de plazo, del Convenio de Transferencia de Recursos 'Habitabilidad 2021' suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, hasta el 30 de agosto de 2024.
7. Que, de acuerdo con lo señalado en el referido convenio en su Clausula Octava, De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa, párrafo tercero, señala que "se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 90 días el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluso el cierre del mismo".
8. Que, de acuerdo con reunión de mesa técnica de fecha 12 de junio de 2024, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo de termino de ejecución en virtud de los retrasos que se han generado en el proceso de la ejecución de las obras y adquisición del equipamiento.
9. Que, de acuerdo con el análisis técnico realizado por equipo regional, se autoriza extender nuevamente el plazo del mencionado convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a los propósitos establecidos, los cuales van en directo beneficio de las familias que son parte del Subsistema Seguridad y Oportunidades y que ya se encuentran seleccionadas en espera de la entrega de sus soluciones.
10. Que, mediante oficio Ordinario N° 2295, de fecha 25 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde (s) solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos y adjunto Carta Gantt con la planificación de actividades pendientes.
11. Que, Vistas las facultades que me confiere la ley.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, la modificación por ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2021", aprobada por Resolución Exenta N° 769, de fecha 17 de noviembre de 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

**2º MODIFÍCASE** el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2024.

**3º TÉNGASE** presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC**



**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**COORDINADOR**  
**ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**- Arica y Parinacota -**

**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**